



ACUERDO N°144

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ESTAPAS DE PROCESO DE CONTRATACION Y SUSCRIBA CONTRATO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°111 de 2017, se adoptó el Estatuto de Contratación para la Universidad de Córdoba y conforme a este se realizan los procesos contractuales de la entidad.

Que el acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 establece entre otras, que es función del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

"ARTICULO 21. Funciones. Son función del Consejo Superior Universitario:

(...)

4) Aprobar, modificar y adicionar al presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar vigencias futuras".

Que el artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad de Córdoba, modificado mediante Acuerdo N°099 del 08 de octubre de 2025, señala sobre las vigencias futuras, lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 35. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer recursos de vigencias futuras es una herramienta financiera que permite adquirir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias fiscales de los años subsiguientes, es decir, permite apropiar recursos para financiar un gasto en vigencias posteriores a la vigencia en la que se asume el compromiso, siempre y cuando su ejecución inicie con el presupuesto de la vigencia en que se aprueben dichas autorizaciones y cuando se cumpla:

a. Que al momento cada vigencia tenga garantizada su correspondiente fuente de financiación certificada por el subdirector de Presupuesto o quien haga sus veces.

b. Que las vigencias futuras para los proyectos de inversión se encuentren incluidos en el plan de desarrollo de la institución.

c. Que como mínimo las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



ACUERDO N°144

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ESTAPAS DE PROCESO DE CONTRATACION Y SUSCRIBA CONTRATO

La autorización por parte del Consejo Superior para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno del Rector.

(...)

PARÁGRAFO. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras que superen el periodo rectoral, siempre y cuando los contratos se desprendan de un convenio y/o contrato con entidades externas y/o crédito público y/o de proyectos de inversión con financiación de entidades públicas y privadas".

Que la Universidad de Córdoba y el Departamento de Córdoba, suscribieron el Convenio Especial de Cooperación N° 02-2022 cuyo objeto social es: **"INVESTIGACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE TRES ESPECIES HORTÍCOLAS CULTIVADAS EN AMBIENTE PROTEGIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, CON CÓDIGO BPIN 20180001000165, por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$11.615.575.563) M/CTE**, de los cuales el Departamento de Córdoba aporta la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$11.231.344.780) M/CTE** en efectivo y la Universidad de Córdoba aporta **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$384.230.783)** en especie.

Que los recursos antes señalados fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2025, mediante Acuerdo N°006 de fecha 30 de enero 2025.

Que para la Ejecución del Convenio Especial de Cooperación N°02-2022 cuyo objeto social es: "INVESTIGACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE TRES ESPECIES HORTÍCOLAS CULTIVADAS EN AMBIENTE PROTEGIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 20180001000165, se requiere la contratación de una vigencia futura para garantizar la continuidad operativa del proyecto, el cumplimiento de los objetivos trazados y el aporte efectivo al mejoramiento de la productividad, sostenibilidad y seguridad alimentaria del Departamento de Córdoba.

Que la Subdirección de Presupuesto de la Universidad de Córdoba expidió el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación, el cual cumple con el inciso c, del artículo 35 del Acuerdo No 143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal:

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°144

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ETAPAS DE PROCESO DE CONTRATACION Y SUSCRIBA CONTRATO

1. OBJETO	CDP 3748-2025
Adquisición de equipos para el fortalecimiento y operación de las actividades establecidas en el Convenio DR-002-2022 suscrito entre la Universidad de Córdoba y la Gobernación de Córdoba.	790.540.000

Que adicionalmente, la Oficina de Contratación solicitó autorización para que el señor rector adelante todas las etapas de los procesos de suscripción de contrato, cuyo objeto es: "Adquisición de equipos para el fortalecimiento y operación de las actividades establecidas en el Convenio DR-002-2022 suscrito entre la Universidad de Córdoba y la Gobernación de Córdoba", por un valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.943.540.000) M/CTE.**

Que el citado artículo 21 del Acuerdo N°270 de 2017 establece en su numeral 17 que es función del Consejo Superior Universitario la transcrita a continuación:

"17) Autorizar, según lo previsto en el régimen de contratación de la Universidad y cuando por su naturaleza o cuantía le corresponda, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen contraprestaciones por parte de la Institución; así como, la celebración de convenios, contratos y operaciones de crédito por montos superiores a la menor cuantía".

Que el Acuerdo N°111 de 2017 "por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación", en el párrafo del artículo 8° consagró los casos en los cuales el rector de la Institución requerirá autorización por parte del Consejo Superior Universitario, y así, en el numeral 7° del párrafo ejusdem se dispuso que:

"7. Para adelantar y suscribir obligaciones contractuales de todo orden, con entidades públicas o privadas o personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuando la cuantía supere los Mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Que la Dirección de Asuntos Financieros mediante oficio DAF-I-179 de fecha 04 de diciembre de 2025 otorgó viabilidad financiera a la solicitud de vigencia futura y autorizaciones al señor rector, para que adelante todas las etapas del proceso de contratación, suscriba el contrato y adelante actos necesarios en la ejecución contractual, para el desarrollo del contrato cuyo objeto es: "Adquisición de equipos para el fortalecimiento y operación de las actividades establecidas en el Convenio DR-002-2022 suscrito entre la Universidad de Córdoba y la Gobernación de Córdoba".

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°144

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ETAPAS DE PROCESO DE CONTRATACION Y SUSCRIBA CONTRATO

Que la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficio del 05 de diciembre de 2025, emitió concepto de viabilidad jurídica a la solicitud de vigencia futura y autorizaciones al señor rector, para que adelante todas las etapas del proceso de contratación, suscriba el contrato y adelante actos necesarios en la ejecución contractual, para el desarrollo del contrato antes señalado.

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la vigencia futura ordinaria para celebrar el siguiente contrato:

1. OBJETO	CDP 3683-2025	V.F 2026	TOTAL
Adquisición de equipos para el fortalecimiento y operación de las actividades establecidas en el Convenio DR-002-2022 suscrito entre la Universidad de Córdoba y la Gobernación de Córdoba.	790.540.000	1.153.000.000	1.943.540.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al señor rector adelante todas las etapas de los procesos de suscripción de contrato cuyo objeto es: "Adquisición de equipos para el fortalecimiento y operación de las actividades establecidas en el Convenio DR-002-2022 suscrito entre la Universidad de Córdoba y la Gobernación de Córdoba", por un valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.943.540.000) M/CTE**, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El contrato a suscribir deberá adaptar a la forma de pago de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Financieros- Subdirección de Presupuesto y a la Oficina de Contratación para adelantar el proceso respectivo.



UNICÓRDOBA



ACUERDO N°144

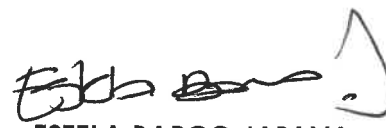
POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ESTAPAS DE PROCESO DE CONTRATACION Y SUSCRIBA CONTRATO

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 12 del mes de diciembre de 2025.


JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente


ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

Proyectó: Silvia Ballestas García, Subdirectora de Presupuesto (E).
Revisó: Andrés Mendoza Vergara, Director Financiero.
Anexo: CDP N°3748 de fecha 02 diciembre de 2025.

